

**VISTABELLA****Núm. 15.136**

Transcurridos los plazos de exposición al público de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Vistabella de Huerva, relativos a la modificación del sistema tributario municipal, con entrada en vigor el 1 de enero de 2007, sin haberse producido reclamación alguna, quedan dichos acuerdos elevados a definitivos.

Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Vistabella de Huerva, 18 de diciembre de 2006. — El alcalde-presidente, Joaquín Serrano Andreu.

**ORDENANZAS MODIFICADAS***Impuesto sobre bienes inmuebles*

Artículo 3.º Tipo de gravamen:

El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos: 0,68%.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos: 0,58%.